

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

PUBLICACIÓN BOE CONVOCATORIA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022 EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021

El 28 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la convocatoria para la provisión de las plazas de estabilización de la OEP 2022 extraordinaria del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOE N°311) en aplicación de la [Ley 20/2021](#) de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta publicación es la que abre el plazo de presentación de instancias.

Enlace: [PUBLICACIÓN BOE - 28 DICIEMBRE 2022](#)

PUBLICACIONES BOPA PREVIAS BASES GENERALES Y BASES ESPECÍFICAS

Previamente, se hicieron las siguientes publicaciones en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA):

PUBLICACIÓN BOPA BASES GENERALES:

> BOPA 05-12-2022: Bases Generales correspondientes a la OEP extraordinaria 2022 de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 (Concurso). Enlace:

[BOPA N° 233 - BASES GENERALES DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª y 8ª - CONCURSO](#)

> BOPA 15-12-2022: Rectificación errores y texto refundido de bases generales correspondientes a la OEP extraordinaria 2022 de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 20/2021 (Concurso-oposición). Enlace:

[BOPA Nº 239 - BASES GENERALES ARTÍCULO 2 - CONCURSO-OPOSICIÓN](#)

PUBLICACIÓN BOPA BASES ESPECÍFICAS:

> BOPA 15-12-2022: Bases específicas correspondientes a la OEP extraordinaria 2022 de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 (Concurso).

[BOPA Nº 239 - BASES ESPECÍFICAS DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª y 8ª - CONCURSO](#)

> BOPA 15-12-2022: Bases específicas correspondientes a la OEP extraordinaria 2022 de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 20/2021 (Concurso-oposición)

[BOPA Nº 239 - BASES ESPECÍFICAS ARTÍCULO 2 - CONCURSO-OPOSICIÓN](#)

PUBLICACIÓN BOPA PLAZAS (429) OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022 EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

> BOPA 25-08-2022: Texto refundido de la OEP extraordinaria 2022 de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª (Concurso) y del Artículo 2 (Concurso-oposición) de la Ley 20/2021.

[BOPA Nº 164 - OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022 EXTRAORDINARIA](#)

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS:

Desde el 29 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, ambos inclusive.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de participación
- Sello acreditativo o resguardo bancario de abono de los derechos de participación en cada caso
- Curriculum Vitae
- Autobaremo de méritos (incluido en el modelo normalizado de solicitud)

En los casos de optar a una plaza de discapacidad, se debe adjuntar declaración responsable o certificación de discapacidad de grado igual o superior al 33%

PREGUNTAS Y RESPUESTAS MÁS HABITUALES

> ¿Cómo se puede presentar la instancia?

- Forma presencial: en los Registro generales o auxiliares del Ayuntamiento (Oficinas Atención Ciudadana) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
- Oficina virtual: en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (sede electrónica – empleo municipal), siempre que se dé autorización para comprobar los datos y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria ante las Administraciones afectadas.

> ¿Se puede presentar cualquier persona a estos procesos?

Sí, es un proceso de turno libre, por lo que tiene que garantizar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como libre concurrencia. Cualquier persona que cumpla los requisitos de acceso se puede presentar, esté en activo o no, haya ocupado o esté ocupando alguna de estas plazas o haya trabajado alguna vez o no en esa categoría o esa administración.

Cuestión distinta es que hay unos mínimos para superar el proceso selectivo y poder quedar en bolsa de empleo temporal:

- En el caso del concurso (DA 6ª y 8ª) hay que obtener 30 puntos en el apartado de valoración de servicios prestados (a excepción del personal fijo discontinuo para quienes el mínimo es 7'5 puntos). En todos los casos, se computan los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal, es decir, no se computan los servicios prestados como personal fijo.
- En el caso del concurso-oposición (Artículo 2) para superar el proceso hay que aprobar todos los ejercicios de oposición con una media de 5 puntos y un mínimo de 4 puntos en cada ejercicio.

> ¿Dónde se encuentra el modelo normalizado de solicitud?

Puedes acceder al modelo de solicitud, que incluye el apartado para el autobaremo, a través de la sede electrónica – empleo municipal – ofertas empleo público.

> ¿El autobaremo es un documento independiente?

No, el autobaremo está integrado en el documento de solicitud, concretamente en el apartado 6 de la misma. Por tanto, solicitud y autobaremo están en un mismo documento.

> ¿Hasta cuándo se pueden contar los méritos?

Tanto los requisitos como el cómputo de los méritos están referidos al último día de presentación de instancias. Es decir, se pueden calcular los méritos computando hasta el día 26 de enero de 2023 (inclusive).

> ¿Cómo se abonan las tasas?

En la sede electrónica- empleo público, en el enlace “Ver Detalle” de cada plaza, en el apartado de “Turno” se especifica el importe de los derechos de examen en cada caso.

El abono se realiza mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente municipal abierta en UNICAJA BANCO SA, número ES42 2103 7396 5400 3001 0208, con indicación del "nombre y apellidos de la persona interesada" y "denominación de la plaza".

En la denominación de la plaza hay que incluir todos los datos, tanto la categoría, la especialidad si la hubiera, y el código previo incluido en el índice de las plazas (Anexo B de las Bases específicas; por ejemplo, DA.../ A2...)

> ¿Es necesario presentar algún documento acreditativo de los méritos en el momento de presentación de instancias?

NO hay que aportar en el momento de presentación de instancias los documentos acreditativos de los méritos alegados tanto en el autobaremo como en el Currículum.

Eso sí, se recomienda ir recabando todos los documentos que justifiquen la puntuación que se expresa tanto en el autobaremo como en el Currículum e ir solicitando aquellos certificados que sean precisos relativos a otras administraciones públicas u otro tipo de organismos.

> ¿Se puede participar en el turno de discapacidad y en el ordinario dentro de la misma convocatoria de plaza?

NO, las bases establecen expresamente que quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por ese cupo (en esa convocatoria concreta). La contravención de esta norma determinará la exclusión de las personas aspirantes.

Evidentemente, se podrán presentar por el turno ordinario en otras convocatorias diferentes.

> ¿Qué debe incluirse en el Currículum Vitae?

El Currículum ha de estar referido únicamente a los méritos puntuables. Es decir, no se tendrá en cuenta toda aquella información que no esté relacionada con la plaza convocada y con los méritos que se puntúan.

Hay que especificar cada apartado de los méritos:

- En las plazas de concurso (Disposición Adicional sexta y octava): experiencia profesional, titulaciones oficiales, formación, ejercicios superados en anteriores procesos selectivos y carrera profesional horizontal
- En las plazas de concurso oposición (Artículo 2): experiencia profesional, titulaciones oficiales, formación y ejercicios superados en anteriores procesos selectivos

En cada apartado hay que enumerar todos los méritos que suman los puntos consignados en el autobaremo, especificando los datos concretos en cada caso:

- Experiencia laboral: tipo de vinculación laboral, Administración u organismo contratante, duración del periodo de prestación de servicios, grupo, categoría, especialidad si fuera el caso,... Aunque la experiencia laboral dentro del ámbito de aplicación (Ayuntamiento y Organismos Autónomos) se comprobará de oficio, es recomendable especificar estos datos básicos, a fin de que se pueda proceder a su comprobación.
- Titulaciones oficiales: se tendrán en cuenta solo las titulaciones del mismo nivel o nivel superior a la plaza convocada que no se hayan utilizado como requisito de acceso.
- Formación: solo puntúan los cursos recibidos o impartidos de 4 horas o más cuyos justificantes acrediten las fechas y las horas de duración. Se recomienda, en caso de tener más formación que el tope de horas establecidas, hacer una relación extensa de cursos más allá del máximo puntuable, de forma que en caso de que el Tribunal considere que alguno de ellos no es válido, haya margen suficiente para seguir alcanzando la puntuación consignada en el autobaremo. Hay que especificar el curso recibido/impartido, las horas de duración, el organismo titular, etc., todo ello aunque se trate de formación realizada dentro del ámbito municipal y que pueda ser comprobada de oficio.

- Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada: se puntuará por cada ejercicio superado en una Oferta de Empleo Público o en una Oferta de Empleo Temporal únicamente en el ámbito del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Fundaciones y Patronato. Aunque la comprobación se realizará, en su momento, de oficio, es preciso especificar los datos concretos para poder cotejar la información (convocatoria concreta, año de ésta, categoría convocada, ejercicios superados, etc.)

> ¿Cómo se puntúa el apartado de Carrera Profesional Horizontal?

La Carrera Profesional Horizontal está regulada en nuestro Convenio Colectivo /Acuerdo Regulador y se establece para acceder a la misma un mínimo de 5 años ininterrumpidos. Hay un total de cinco categorías, y es necesario alcanzar otros 5 años (una vez se accede al sistema de carrera se contabilizan todos los servicios previos en cualquier administración pública) para cambiar a la siguiente categoría.

La Carrera Profesional que se puntúa es únicamente la referida al Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Fundaciones y Patronato. Cada categoría suma 2 puntos.

Por parte de CCOO hemos solicitado a la Administración que todas aquellas personas que han cumplido los 5 años ininterrumpidos a lo largo del año 2022 o bien han sumado otros 5 años en este periodo, se les compute tanto el acceso a la carrera profesional en la categoría que les corresponda (se cuentan todos los servicios previos) o la nueva categoría a la que deben acceder, a efectos del actual proceso selectivo. En condiciones normales, el reconocimiento formal es posterior, dado que es preciso realizar una evaluación del desempeño para su aplicación. Esta petición ha sido aceptada y así se ha informado en la Intranet Municipal. Se comunicará en estos días al personal afectado, teniendo este reconocimiento un carácter provisional, hasta la realización de la evaluación del desempeño correspondiente.

Por tanto, quienes hayan cumplido en el 2022 los años tanto para el acceso como para el cambio de categoría, lo deben contabilizar en el autobaremo y especificar en el Currículum.

Recomendamos, en caso de no tener clara la información, confirmar la categoría en la que cada persona está encuadrada a través del siguiente correo electrónico del departamento de Relaciones Laborales: imeana@gijon.es

> ¿Cuál es la parte más importante en el proceso de presentación de instancias?

Sin duda, la parte principal de este proceso y máxime en las plazas de concurso, es el autobaremo.

EN NINGÚN CASO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS NO ALEGADOS EN EL AUTOBAREMO, aunque se hayan especificado en el Currículum Vitae o se trate de una información evidente que consta en la propia Administración.

Tampoco se valorarán aquellos méritos que hayan sido alegados en el autobaremo pero que no puedan ser posteriormente acreditados en el plazo establecido al efecto.

> ¿Se pueden poner en el autobaremo más puntos de los que se puedan justificar?

Tajantemente NO, solo se puede puntuar aquello que se pueda acreditar y justificar, bien de oficio por la propia administración convocante, o bien aportando los documentos oficiales precisos.

En caso de comprobación de actuación fraudulenta o falsedad, previa audiencia a la persona interesada, se podrá realizar propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, con posibilidad de recurso administrativo.

Es diferente falsear los datos (puntuar sin tener justificación de forma intencionada) que una interpretación concreta o equivocada de la puntuación para la que la persona sí tiene justificación (aunque el Tribunal determine una puntuación diferente según los criterios aplicables).

Si hay dudas porque los documentos no justifiquen los méritos alegados, se requerirá en el plazo de 10 días hábiles desde publicación del anuncio de valoración de fase de concurso, para la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas

> ¿Si se olvida incluir alguna puntuación en el autobaremo se puntúa igual si se incluyó en el Currículum o si hay constancia de oficio de dicha puntuación?

Tajantemente NO. No se valorarán los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se acrediten o presente documentación que lo justifique, incluidos los propios servicios en el ámbito municipal que no estén señalados.

Por eso es MUY IMPORTANTE prestar mucha atención a la cumplimentación del autobaremo y revisar que todas las puntuaciones que se puedan incluir están recogidas en este apartado, ya que es lo que determinará la puntuación y la comprobación de la misma.

> ¿Se pueden poner en el autobaremo más puntos del tope establecido en cada apartado en las bases específicas?

Se debe indicar la puntuación que se tenga en cada apartado, y en caso de ser superior al tope establecido, se debe indicar la puntuación tope según las bases específicas.

En cambio, en el Currículum Vitae, en caso de disponer de más méritos que el tope establecido, se recomienda hacer una relación completa de dichos méritos, especificando todos los méritos relacionados con la plaza que se convoca, sin límite de puntos, de forma que en caso de que el Tribunal descarte alguna parte por no considerarla acorde a las bases, haya margen suficiente para llegar a los puntos establecidos.

> ¿Cómo se computan los servicios prestados?

Se valorarán por meses. Se sumarán todos los periodos, dividiéndose el resultado por treinta, computándose como mes completo las fracciones igual o superiores a 15 días y despreciándose del resultado final aquellas inferiores a 15 días.

> ¿Cómo se computan los contratos de trabajo a tiempo parcial?

Solamente a efectos de determinar el cómputo de la experiencia laboral, cuando se haya desempeñado trabajos a tiempo parcial, siempre que hayan sido como mínimo del 50%, se considerarán como una jornada completa.

En todo caso, las reducciones de jornada por razón de conciliación familiar computarán como jornada completa.

Asimismo, computan como días efectivamente trabajados los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por razón de conciliación familiar, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

> ¿Cómo se computan las Titulaciones oficiales?

No se puede tener en cuenta para puntuar como méritos la titulación que se vaya a utilizar como requisito para el acceso.

Se puntuará la titulación oficial tanto del mismo nivel como de un nivel superior a la exigida para el acceso, en base a lo que se establece en el Anexo A de Baremación de Titulaciones.

> ¿Qué se puede tener incluido en el Registro Personal -Dossier de formación?

Se recomienda tener incorporado al expediente de Registro de Personal (dossier de formación) la parte referida a titulaciones y formación, y la confirmación de que haya sido actualizado con los documentos aportados, a fin de que esa parte se pueda comprobar de oficio. Todo aquello que no esté anotado en este registro deberá ser acreditado en su momento, por lo que se recomienda recopilar todos los certificados y justificantes precisos, y solicitar lo necesario cuanto antes a los órganos correspondientes en caso de no disponer de los mismos.

Además, todo lo referido a los contratos o periodos de trabajo interino o temporal en el ámbito del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos, la categoría de la carrera profesional y los ejercicios superados en el propio ámbito y categoría convocada, serán revisados de oficio, sin necesidad de incorporar en su momento la documentación. En estos casos es preciso computarlos perfectamente en el autobaremo y además, hacer una relación detallada de todos estos méritos puntuables en el Currículum Vitae.

> ¿Cuándo una misma categoría se convoca varias veces, sirve con una única solicitud?

NO, hay categorías comunes que se convocan tanto en el Ayuntamiento, FMCEyUP, FMSS y PDM (por ejemplo categorías como auxiliares administrativas/os). En estos casos, la solicitud solo está referida al organismo convocante (cada una de ellas), por lo que en caso de querer participar en todas o en varias, hay que proceder a presentar la solicitud con el autobaremo y el justificante de abono de las tasas en cada caso, de forma independiente y diferenciada.

Como veis, se trata de un proceso totalmente novedoso, donde todas las personas, de una parte u otra, nos enfrentamos a un reto importante sin referencias ni experiencias previas y con todas las administraciones públicas haciendo el mismo camino a la vez, con muchas incertidumbres y dudas y con la intención de hacerlo lo mejor posible para que el resultado sea lo más favorable y seguro y con el fin de conseguir bajar la temporalidad a menos del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Estas son solo algunas dudas más repetidas y algunas respuestas, pero tenemos muchas más que necesitamos contrastar con la Administración en estos próximos días a fin de poder dar una información fiable y contrastada que os pueda apoyar y ayudar en este proceso.

En próximos días seguiremos aumentando este formato de preguntas y respuestas más habituales, por lo que os agradecemos toda vuestra confianza y colaboración para seguir tomando nota de todas aquellas cuestiones que nos vais trasladando.

SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIMOS NEGOCIANDO, SEGUIMOS AVANZANDO